Fecha de Solicitud	Diciembre 29 del 2025
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

Que la ESE Hospital San José de Guaduas es una institución que presta servicios de salud de primer nivel de atención dentro de los cuales se incluye enfermería; en esta área específicamente, se realiza consulta, procedimientos e intervenciones enfocadas a la promoción y mantenimiento de la salud. Que conforme a la Resolución 3280 del 2019 y la implementación de las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud, es imperativo realizar las diferentes intervenciones del área de enfermería como pilar fundamental de las Rutas y conforme a los cursos de vida y según los riesgos detectados.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 se puede concluir lo siguiente: (para las 4 vigencias)

- Consulta médica general urgente realizada: 11606
- Pacientes en observación: 2216
- Consultas de medicina especializada urgentes realizadas 164
- Partos vaginales 44
- Total de egresos 509
- Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 180
- Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 10
- Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 455
- Total de días cama ocupados: 2360

Para la vigencia de 2025 con corte al mes de Noviembre se tiene el siguiente balance:

El número de consultas de medicina general urgentes realizadas: 13182
El número de consultas de medicina general electivas realizadas: 45615
El número de partos vaginales:12

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios; debido a lo anterior y considerando la necesidad de contar con el perfil de enfermera profesional en los diferentes servicios que se

tienen habilitados y conforme al portafolio de servicios, se hace necesario dicha contratación, toda vez que esta profesional es garante de la coordinación de los diferentes servicios de la ESE, especialmente de consulta externa, urgencias, salas de parto, salas de cirugía y área de referencia.

Se hace indispensable adelantar la contratación de un jefe de enfermería para los servicios de urgencias (área de observación), consulta externa, hospitalización, salas de parto, salas de cirugía y el proceso de referencia, tanto en el ámbito intramural como extramural, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la ESE y la cobertura oportuna en los distintos servicios asistenciales.

Este perfil resulta fundamental para asegurar la atención integral de enfermería, la correcta administración de medicamentos, la articulación y coordinación de los servicios, así como la ejecución de los procedimientos propios de su competencia, incluyendo acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Asimismo, permite fortalecer el impacto de la atención en los entornos hogar, institucional, laboral, comunitario y educativo.

De acuerdo con el nivel de atención de la ESE, el jefe de enfermería constituye un recurso humano esencial, dado que su labor trasciende la prestación directa de servicios de salud, ejerciendo liderazgo en el equipo asistencial, en especial con auxiliares de enfermería y médicos, y garantizando la organización y el control de los procesos tanto a nivel físico como documental. De igual forma, su rol es clave para la consolidación de entornos seguros, centrados en el paciente y su familia.
La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.
Además, acorde al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC-,y en aras de garantizar el programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar con el talento humano idóneo que garantice la oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia en la atención; por ende, es necesario contar con médicos generales que garantice la prestación del servicio de salud a la población.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional entendiendo su quehacer como parte fundamental de la salud en el marco de los diferentes determinantes sociales; y de esta forma atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención,

desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ENFERMERÍA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS HABIITADOS Y EN SERVICIOS TRANSVERSALES EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.

3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación
Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta el estudio de mercado para la prestación del servicio de JEFE ENFERMERIA en las IPS cercanas para la vigencia 2024:

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE Hospital San José de Guaduas, centros y puestos de salud adscritos	2024
Valor Hora	$15,813
Valor Jornada 12 HORAS	$158,125

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	2024
Valor Hora	$ 16,000
Valor Jornada 12 HORAS	$192,000

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	2024

Valor Hora	$16,537
Valor Jornada 12 HORAS	$198,444

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	**X**
TECNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN	Profesional en Enfermería
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un año, que incluye el año de Servicio Social Obligatorio.

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**x**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01 de Enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de Septiembre de 2026

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Responsabilidad civil profesional	El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**

SOLICITADO POR:

MARCELA CASTRO VIVANCO
SUBGERENCIA CIENTIFICA

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE